



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 087-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 03 JUN. 2020

VISTOS:



C. LEON G.



G. RIEGAC

Los Expedientes N° 20-007823-001, N° 20-005952-003, N° 20-007165-001; que contiene la **Nota Informativa N° 0175-2020-OAD/HEVES** de fecha 29.05.20, de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 1110-2020-ULO-OAD/HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística; los **Proveídos N° 069-2020-OPP-HEVES y N° 070-2020-OPP-HEVES**, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los **Informes N° 033-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES y N° 034-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la **Nota Informativa N° 360-2020-SF/HEVES**, suscrito por la Coordinadora del Servicio de Farmacia; la **Nota Informativa – Requerimiento N° 119-2020-UPSADYT-HEVES**, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; la **Nota Informativa N° 024-2020-SNyD/HEVES**, suscrita por el Responsable del Servicio de Nutrición y Dietética;

CONSIDERANDO:



S. DONAYRE C.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;



F. SERVAN V.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";



A. GARCIA

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...";

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda,



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]";

Que, mediante la Nota Informativa **Nota Informativa N° 1110-2020-ULO-OAD/HEVES**, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación (inclusión) en el Plan Anual de Contrataciones de los siguientes procesos:

INCLUSIÓN:

N° Item.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
35	Contratación Directa	Adquisición urgente de insumos de Bioseguridad – Mamelucos descartables Tallas M, L y XL – para atención de pacientes COVID – 19 para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.	R.O	JUNIO	S/ 899,000.00
36	Contratación Directa	Servicio de Alimentación a pacientes Hospitalizados, personal de salud y personal con jornadas laborales de 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un periodo de 4 meses, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID – 19.	R.O	JUNIO	S/ 2,400,310.00
TOTAL					S/ 3,299.310.00

Que, a través de la **Nota Informativa N° 0175-2020-OAD/HEVES**, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de procedimientos de selección, conforme se detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 360-2020-SF/HEVES**, suscrito por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, cumple con remitir el Requerimiento de Insumos de Bioseguridad, con las modificaciones respectivas en las Especificaciones Técnicas, Fichas Técnicas y Pedido SIFA, con la finalidad de Atender a los Pacientes Covid – 19 del Hospital de Emergencias Villa EL Salvador;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 069-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 033-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2263 hasta por un monto de S/ 899,000.00 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Recursos Ordinarios, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa para la "Adquisición urgente de insumos de Bioseguridad – Mamelucos descartables Tallas M, L y XL – para atención de pacientes COVID – 19 para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante la **Nota Informativa – Requerimiento N° 119-2020-UPSADYT-HEVES**, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; cumple con elevar el requerimiento del servicio de Nutrición y Dietética, respecto a la



C. LEÓN G.



G. RIEGAC



S. DONAYRE C.



F. SERVÁN V.



S. CHACON G.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

alimentación para pacientes, personal de salud y personal con jornada laboral de 12 horas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por un periodo de cuatro meses;



Que, mediante la **Nota Informativa N° 024-2020-SNyD/HEVES**, suscrita por el Responsable del Servicio de Nutrición y Dietética, cumple con requerir se dispongan las medidas correspondientes, tendientes a lograr la continuidad del servicio de alimentación para pacientes hospitalizados, personal de Salud y Personal con 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un periodo de cuatro meses, en el contexto de la emergencia sanitaria COVID – 19, lo cual trajo como consecuencia el cambio de las características y cantidades de las raciones dietoterapéuticas de pacientes, incremento de raciones alimentarias para personal que atiende a los pacientes COVID – 19, cambios en las características de producción y distribución de las raciones alimentarias (personal) y dietoterapéuticas (pacientes);



Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 070-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 034-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2279 hasta por un monto de S/ 2,400,310.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Trescientos Diez y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa del "Servicio de Alimentación a pacientes Hospitalizados, personal de salud y personal con jornadas laborales de 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un periodo de 4 meses, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID – 19"



Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN**, "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES de fecha 17.01.20, en el sentido de **INCLUIR** los Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



INCLUSIÓN:

N° Item.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
35	Contratación Directa	Adquisición urgente de insumos de Bioseguridad – Mamelucos descartables Tallas M, L y XL – para atención de pacientes COVID – 19 para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.	R.O	JUNIO	S/ 899,000.00
36	Contratación Directa	Servicio de Alimentación a pacientes Hospitalizados, personal de salud y personal con jornadas laborales de 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un periodo de 4 meses, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID – 19.	R.O	JUNIO	S/ 2,400,310.00
TOTAL					S/ 3,299.310.00



ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II